

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA PUERTOMAR S.A., DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, A LA CIUDAD DE JARAMIJÓ, CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía PUERTOMAR S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el 24 de marzo del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 18 de abril del 2011.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PUERTOMAR S.A., de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Pública Tercera del cantón Manta el 28 de mayo del 2013, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.P.2013 **0365** del 12 JUN 2013

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Antonio Manuel Sancho Alfonso, en calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad española, domiciliado en Manta.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.P.2013 **0365** de 12 JUN 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía PUERTOMAR S.A., de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art.33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de Noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y la reforma del estatuto de la compañía PUERTOMAR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS. La reforma del estatuto se refiere al artículo segundo el mismo que dirá:

7.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Jaramijó, Cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador. Por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias y oficinas, en cualquier lugar del país o del extranjero conforme a la ley y estos estatutos.

Portoviejo, a 12 JUN 2013



AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Ybethd
2013-06-11
Exp. No. 139004